



Negociado: Recursos Humanos

ANUNCIO

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 1478/2021, de 25 de junio, que a continuación se transcribe:

“Decreto sobre la contratación temporal de empleados y empleadas del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la contratación de dos oficiales de albañilería, para Urbanismo, para la adecuación del viario público 2021 de Palma del Río (Córdoba) y para el Patronato Deportivo Municipal para el mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas 2021, ambas correspondientes al Plan Provincial de Reactivación Económica Mediante la Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba denominado “Plan Más Provincia 2021”, a jornada completa y con una duración de 6 meses, mediante oferta genérica al SAE

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto los Decretos 1297/2021 y 1298/2021, de 2 de junio, sobre la contratación temporal de empleados y empleadas del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la contratación de dos oficiales de albañilería, el primero para Urbanismo, para la adecuación del viario público 2021 de Palma del Río (Córdoba) y el segundo para el Patronato Deportivo Municipal para el mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas 2021, ambas correspondientes al Plan Provincial de Reactivación Económica Mediante la Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba denominado “Plan Más Provincia 2021”, a jornada completa y con una duración de 6 meses, mediante oferta genérica al SAE.

Visto los informes de resultado de selección emitidos por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río, de fecha 21 de junio de 2021, en relación a los puestos ofertados y que los candidatos son los mismos en ambas ofertas.

Visto que los/as cinco candidatos/as cumplen los requisitos y que han presentado escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, para la selección de dos oficiales de albañilería, el primero para Urbanismo, para la adecuación del viario público 2021 de Palma del Río (Córdoba) y el segundo para el Patronato Deportivo Municipal para el mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas 2021, ambas correspondientes al Plan Provincial de Reactivación Económica Mediante la Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba denominado “Plan Más Provincia 2021”, a jornada completa y con una duración de 6 meses, mediante oferta genérica al SAE, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para los puestos ofertados:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6784 B534 F64E 65E1 BD87



6784B534F64E65E1BD87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 25/6/2021



Negociado: Recursos Humanos

Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y en el 1297/2021 y 1298/2021, de 2 de junio.					
ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Experiencia Profesional	Formación, Perfeccionamiento y Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	ANTONIO VELASCO CARMONA	***3124*.*	12,60	0,00	12,60
2º	JOSÉ LÓPEZ NAVARRO	***1722*.*	11,60	0,00	11,60
3º	MANUEL MARTIN GUERRA	***6537*.*	4,40	0,26	4,66
4º	LORENZO SANTIAGO MUÑOZ	***1686*.*	4,00	0,00	4,00
5º	SERVANDO MANUEL GAMERO RAMIREZ	***1452*.*	3,40	0,00	3,40

SEGUNDO.- Autorizar al Negociado de Recursos Humanos para realizar la contratación de dos oficiales de albañilería, el primero para Urbanismo, para la adecuación del viario público 2021 de Palma del Río (Córdoba) y el segundo para el Patronato Deportivo Municipal para el mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas 2021, ambas correspondientes al Plan Provincial de Reactivación Económica Mediante la Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba denominado "Plan Más Provincia 2021", a jornada completa y con una duración de 6 meses, mediante oferta genérica al SAE, y con una duración 6 meses, atendiendo al orden de prelación establecido en el dispositivo primero de esta resolución.

TERCERO.- Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico y Página Web del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

CUARTO.- Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

